

	<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	<b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	<b>F-AC-DBL-007</b>	<b>10-04-2012</b>	<b>A</b>
Dependencia	Aprobado		Pág.	
<b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>	<b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>		<b>1(44)</b>	

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	<b>ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUEDAS</b>		
FACULTAD	<b>CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS</b>		
PLAN DE ESTUDIOS	<b>CONTADURIA PUBLICA</b>		
DIRECTOR	<b>JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA</b>		
TÍTULO DE LA TESIS	<b>FACTURA ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASION DE IMPUESTOS EN COLOMBIA.</b>		
<b>RESUMEN</b> (70 palabras aproximadamente)			
<p>DENTRO DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS EL MODELO DEL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SE PROMUEVE COMO INSTRUMENTO DONDE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SE VEN INVOLUCRADAS, APORTANDO A QUIENES LO IMPLEMENTEN UNA TRANSFORMACIÓN EN LA PRÁCTICA DIARIA DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, EN DONDE SU UTILIDAD Y SEGURIDAD SE PONEN DE MANIFIESTO, LOGRANDO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN SU ESTRUCTURA, DISEÑO Y PROCESOS; ALCANZANDO UNA ESCALA DE SATISFACCIÓN A NIVEL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.</p>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
PÁGINAS: 40	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104  
 info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

**FACTURA ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA  
EVASION DE IMPUESTOS EN COLOMBIA.**

**AUTOR:**

**ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUEDAS**

**Trabajo de grado para optar por el título de  
contador publico**

**DIRECTOR:**

**JUAN ANTONIO GRECCO ZULUAGA**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS  
CONTADURIA PÚBLICA**

**Ocaña, Colombia**

**enero de 2018**

## **DEDICATORIA**

**A Dios por ser siempre ese sentimiento de alegría,**

**Tranquilidad y serenidad en cada**

**Momento de esta etapa de vida**

**Que esta próxima a culminar;**

**Espero ser digno por tan**

**Valioso esfuerzo.**

**También con amor dedico este trabajo a mi familia,**

**Quienes han sido un apoyo incondicional**

**Para la realización de mis metas y**

**Crecimiento personal.**

***ANDRES MAURICIO***

## **AGRADECIMIENTOS**

El autor del proyecto agradece a:

Dios por darle el privilegio de la vida, la salud y las facultades: físicas, mentales y espirituales para realizar este trabajo y culminar con éxito los estudios de Contaduría Pública.

Los familiares por infundir la importancia de estudiar y ser una mejor persona, con valores y capacidades para enfrentarse a una sociedad y poder servir a los demás.

La Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña “UFPSO” por la oportunidad de pertenecer a la institución, contar con una excelente formación y recibir el beneficio de ser su egresado; debido al reconocimiento que la institución tiene por su trayectoria académica.

A el director del proyecto: Juan Carlos Grecco Zuluaga, quien coloco su conocimiento y esmero en esta última etapa de su carrera profesional.

## Índice

<b>Capitulo 1. Factura electronica y su incidencia en la reducci3n de la evasion de impuestos en colombia.....</b>	<b>1</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACI3N DEL PROBLEMA .....	2
1.3. OBJETIVOS .....	3
1.3.1. Objetivo general .....	3
1.3.2. Objetivos espec3ficos.....	3
1.4. JUSTIFICACI3N .....	3
1.5. DELIMITACIONES .....	4
1.5.1. Conceptual.....	4
1.5.2. Operativa .....	4
1.5.3. Temporal .....	5
1.5.5. Geogr3fica .....	5
 <b>Capitulo 2. Marco referencial .....</b>	 <b>6</b>
2.1. MARCO HISTORICO.....	6
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	11
2.3. MARCO TE3RICO.....	13
2.4. MARCO LEGAL .....	15
 <b>Capitulo 3. Dise1o metodologico.....</b>	 <b>16</b>
3.1. TIPO Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACI3N .....	16
3.2. T3CNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCI3N DE LA INFORMACI3N.....	18
3.2.1. <i>T3cnicas</i> .....	19
 <b>Capitulo 4 resultados .....</b>	 <b>20</b>
 <b>Capitulo 5. Conclusiones .....</b>	 <b>34</b>
 <b>Capitulo 6. Recomendaciones .....</b>	 <b>35</b>
 <b>Referencias Bibliograficas .....</b>	 <b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **CAPITULO 1. FACTURA ELECTRONICA Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASION DE IMPUESTOS EN COLOMBIA.**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Colombia es un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes del recaudo tributario, no ha podido avanzar en gran medida, debido a que los contribuyentes son renuentes a cumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en la evasión de impuestos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el estado.

Como se conoce la recaudación fiscal permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, vivienda, entre otros; pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye lo percibido en ingresos, afectando el presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Los estudios recientes sobre las finanzas públicas colombianas han concentrado su atención en el gasto y han documentado la necesidad de reducirlo. No obstante, la inflexibilidad jurídica y los compromisos del sector público en aspectos sociales, de defensa, de funcionamiento, entre otros, han hecho que esta no sea una tarea fácil, especialmente desde la Constitución de 1991, que comprometió al Estado con un crecimiento paulatino del gasto, pero no se ocupó de cómo financiarlo. (Macías, Agudelo y López, 2007)

Ante los efectos negativos de las diferentes maneras de financiar el déficit, se ha intentado incrementar de manera sostenida los ingresos tributarios a través de reformas sucesivas, alcanzando resultados poco esperanzadores. Un estudio de la Contraloría General de la República (2001), señala que las doce reformas tributarias realizadas entre 1970 y 2000 solo incrementaron el recaudo en dos puntos como porcentaje del PIB. En este sentido, lo que se observa es que cada reforma introduce una sobretasa “transitoria” para cubrir obligaciones de corto plazo, pero no se ha logrado un crecimiento sostenido del recaudo, suficiente para financiar el gasto.

Las mayores presiones sobre los contribuyentes han conducido a aumentar los niveles de evasión y elusión, disminuyendo el cumplimiento voluntario, situación que se ve agravada por el enorme efecto de las exenciones. Así las cosas, se hace necesario aumentar el cumplimiento voluntario a partir de la aplicación de diferentes estrategias para disminuir la evasión y de acciones jurídicas concretas para disminuir las exenciones. (Macías, Agudelo y López, 2007)

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es la incidencia de la utilización de la factura electrónica en la reducción de evasión de impuestos en Colombia?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Identificar la incidencia que tiene la utilización de la factura electrónica en la disminución de evasión de impuestos en Colombia.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Observar los principales elementos de fiscalización frente a la Evasión de impuestos en Colombia.

Indagar si efectivamente los sistemas electrónicos ayudan a tener una mejor fiscalización y por consecuencia una mejor recaudación de impuestos.

Analizar la aplicación de los nuevos sistemas electrónicos en la lucha contra la evasión de impuestos en Colombia.

### **1.4. Justificación**

El desarrollo de la investigación responde al interés profesional por tratar de conocer como las medidas implementadas en este caso la factura electrónica; incide en la disminución de evasión tributaria en Colombia; además, conocer los aspectos importantes que ello conlleva con respecto a la población en el país.

Se espera que cuando la investigación se encuentre culminada, brinde aportes significativos que permitan determinar si efectivamente la evasión tributaria que existe actualmente en el país influye con respecto a la recaudación fiscal que viene realizando el gobierno de turno.

El estudio contará con los recursos humanos, técnicos y económicos para su realización, y la dirección de un docente de planta del programa de contaduría pública para su ejecución.

## **1.5. Delimitaciones**

### **1.5.1. Conceptual**

El presente trabajo está orientado a la utilización de la factura electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en Colombia; por lo tanto, se abordarán de manera general tema sobre: Evasión tributaria, Sistemas Electrónicos, Recaudación fiscal.

Auditoria tributaria. Contabilidad. Impuesto.

### **1.5.2. Operativa**

Para el desarrollo de la presente investigación se advierten inconvenientes en la consecución y ejecución de la información relacionado con la veracidad y suministro de la misma, para ello se recurrirá a la asesoría de personas conocedoras del tema relacionadas con la evasión fiscal; de igual forma el trabajo de campo será realizado por el autor de la investigación de tal manera que se pueda obtener una información real y objetiva para el mismo.

### **1.5.3. Temporal**

El tiempo estipulado para la realización de la propuesta es de 8 semanas tal como se muestra en el cronograma de actividades.

### **1.5.5. Geográfica**

La investigación se llevará a cabo a nivel de la información consignada por las entidades encargadas del recaudo y control de los impuestos en Colombia, dicho trabajo se realizara desde el Municipio de Ocaña Norte de Santander, utilizando los medios tecnológicos para tal fin.

## **CAPITULO 2. MARCO REFERENCIAL**

### **2.1. MARCO HISTORICO**

La historia de las instituciones tributarias en cada época permite aproximarse más a la historia de la sociedad, en cuanto a sus realidades jurídicas, como a sus situaciones y circunstancias económicas y políticas.

En los primeros años de la república no se modificó casi la estructura fiscal de la colonia, que consistía esencialmente en impuestos directos tales como el tributo de indios, las medias anatas seculares o eclesiásticas y la bula de cruzadas e impuestos indirectos, como el diezmo aplicado a la agricultura, los quintos reales, que recaía sobre la minería, la alcabala, que se aplicaba a las transacciones de mercancías y el papel sellado. También los estancos y monopolios sobre tabaco, aguardiente y sal constituyeron importante fuente durante la colonia. (Restrepo, 2003).

Mediante la expedición de la ley 30, el congreso constituyente de Cúcuta de 1821, por primera vez estableció el impuesto de renta con una tarifa del 10% anual sobre el ingreso producido por la tierra y el capital y en un 2 o 3% sobre ingresos personales. Este impuesto fue sustentado por el primer Ministro de hacienda del Libertador Simón Bolívar, el señor Castillo y Rada. (Jaramillo, 1956)

Bajo la administración de Marco Fidel Suárez se estableció mediante la ley 56 de 1918 de manera definitiva en Colombia un impuesto de renta, que al decir de Esteban Jaramillo: “[...] sentó las bases de la regeneración fiscal de Colombia, estableciendo el impuesto

directo sobre la renta de los ciudadanos. Este impuesto, que grava cada uno según su capacidad, sirve también a un ideal financiero como a un ideal social, que no deja grandes fortunas al margen de las leyes fiscales, que consulta los derechos inmanentes del estado y las obligaciones primordiales de los ciudadanos y que ha sido y es en todas partes institución de eficacia y potencia incalculables, llegará ser en Colombia, dentro de pocos años, fuente de desahogo fiscal y elemento de gran valía para poner al gobierno en capacidad de darle un impulso vigoroso al progreso del país”. (Memorias del ministro del tesoro de 1919, imprenta nacional).

Siguiendo lo que expresa la Memoria del ministro del Tesoro al congreso de 1919, las principales causas de la pavorosa crisis fiscal fueron la guerra mundial de cuatro años que trajo consigo la paralización de las industrias, el alza de las materias primas, restricciones comerciales, la falta de libertad de los mares y el aumento de precio de los transportes. Sin duda la prevalencia de los impuestos indirectos sobre los directos, particularmente aquellos vinculados con el comercio exterior, cuyo volumen de recaudo dependía enteramente del auge o decaimiento de las economías del mundo y de la intensidad misma de las exportaciones y de las importaciones, causaban que las finanzas del estado fueran frágiles.

Siendo Esteban Jaramillo ministro de hacienda en 1927, y con la influencia de los trabajos de la misión Kemmerer, se introdujeron cambios importantes. En efecto, la ley 64 de ese año eliminó la distinción entre los orígenes de las rentas, estableció tarifas progresivas graduadas, las elevó hasta un 8% para las rentas más altas y definió, por primera vez, los conceptos de renta bruta y renta líquida.

La ley 78 de 1935 duplicó las tarifas del impuesto, introdujo el impuesto complementario de patrimonio y creó el impuesto complementario de exceso de utilidades. En cuanto al impuesto al patrimonio, *La Memoria de hacienda* (Alarcon & Luis, 1987) ilustra lo sensible que fue la controversia en Bogotá. El gobierno hizo sus mayores esfuerzos para demostrar, no solo que era injusto gravar de manera igual las rentas de trabajo y las rentas de capital, sino para convencer que el impuesto al patrimonio, pese a su denominación, no era un impuesto que afectaba al patrimonio o el capital, ya que no tomaba para el estado parte de él, sino simplemente parte de su rendimiento o renta.

Junguito y Rincón, basados en la memoria de hacienda (Alarcon & Luis, 1987) del ministro Carlos Lleras Restrepo, y refiriéndose a las medidas desde el punto de vista de la política fiscal subrayan la forma como se adelantó la reforma tributaria, por medio de facultades extraordinarias.

Dicen ellos:

“Desde 1938 sucesivas leyes concedieron al presidente de facultades para actuar en diversos campos de la vida financiera y de la hacienda del país estas representaban un voto de confianza del parlamento, teniendo en cuenta la problemática planteada por el conflicto internacional. Se argumenta que el artículo 16 de la ley 128 de 1941 revistió al presidente para adoptar todas las medidas económicas y fiscales que fuesen necesarias para conjurar un eventual desequilibrio fiscal. Según Lleras, basado en la teoría constitucional de las facultades extraordinarias se defendió ante los críticos el uso de las facultades para crear nuevos tributos; además, señala que el uso del instrumento e excepción estaba en la tradición legislativa como las leyes 126 de 1914 y la 69 de 1917, las cuales establecieron impuestos con el uso de facultades extraordinarias, también se mencionan las leyes 99 y 119 de la administración Olaya”.

Junguito y Rincón, refiriéndose al decenio del sesenta, dicen que la carga tributaria del gobierno descendió durante la primera mitad y que la explicación más ampliamente compartida sostiene que la ley 81 de 1960 redujo los recaudos, ya que disminuyó apreciablemente las tarifas para los ingresos del trabajo. La ley, según ellos, erosionó los recaudos porque bajó las tarifas a ingresos inferiores, permitió dividir los ingresos con cónyuges, aumentó la deducción de costos a pagos de ejecutivos, creó mayores incentivos tributarios a industrias básicas y a exportaciones y permitió compensar pérdidas a los agricultores.

En Julio de 1967 se dictó el decreto ley 1366 cuyo objetivo inicial es la lucha contra la evasión y el fraude de los impuestos:

“Las normas contra la evasión incluyeron aspectos como la repatriación de capitales, el control a las utilidades en enajenación de activos, la no deducibilidad de ingresos vitalicios, la deducción de intereses solo cuando había causalidad, un límite a deducciones en prestación de servicios profesionales y la deducción de costos de servicios contra el número de identificación tributaria”.

En 1974 el gobierno presidido por Alfonso López Michelsen, mediante el uso de la emergencia económica realizó una reforma tributaria fundamental, cuyos criterios esenciales fueron influidos por los estudios de tres misiones internacionales.

Perry y Cárdenas expresan lo siguiente sobre dicha reforma:

“[...] la reforma de 1974 significó una ruptura con la concepción que orientó el régimen entonces vigente, que databa de 1960. Este régimen se inscribía en doctrinas que asignaban al monto de la inversión privada el rol estelar en el

proceso de desarrollo económico y se afincaba en el convencimiento de que los incentivos tributarios constituían un poderoso instrumento para incrementar los niveles de inversión. La reforma del 74 se orientó más bien por principios de equidad y de recaudo, bajo una concepción del proceso de desarrollo que no desconoce la importancia de la inversión privada, pero que reconoce también la de otros factores – entre ellos la inversión pública y el gasto social- y que encuentra que existen instrumentos más efectivos que los incentivos fiscales para promover la inversión privada”.

En 1982 el gobierno de Belisario Betancur decretó la emergencia económica y expidió una reforma tributaria que la corte suprema declaró inexecutable en su mayor parte. Como resultado, el congreso expidió las leyes 9 y 16 de 1983, las cuales redujeron las tarifas, extendieron el régimen de renta presuntiva a las sociedades limitadas y asimiladas y se establecieron normas de control de evasión. Se introdujo también una nueva presunción general sobre ingresos brutos, según la cual la renta líquida no podía ser inferior al 2% de los ingresos, se crearon estímulos a la capitalización y se amplió el descuento por dividendos recibidos por accionistas de sociedades anónimas abiertas. (Perry & cárdenas, 1986)

La reforma tributaria de 1986 realizada por el congreso mediante la ley 75 amplió la base gravable del impuesto de renta y redujo tarifas. En efecto, para las personas naturales estableció una tarifa máxima del 30% y el 96% de los asalariados quedaron por fuera de tributación directa, lo que significó una reducción de tarifas que efectivamente representó una disminución drástica para todos los contribuyentes, de altos, medianos y bajos ingresos. (Alarcón, 1987).

A partir de 1986 el congreso de la república ha aprobado ocho reformas tributarias, la de 1990, 1992, 1995, 1998, 2000, 2002, 2003 y 2006, las cuales tuvieron entre sus

objetivos principales aumentar los ingresos tributarios y mejorar las finanzas públicas a corto plazo, deterioradas en buena medida por el aumento desmesurado del gasto público y por la crisis económica y política de la última parte de la década del noventa.

## **2.2. Marco conceptual**

**Evasión tributaria.** Son las conductas destinadas a evitar el pago de impuestos mediante violaciones de la legislación vigente. Por tanto, supone una infracción sancionable y el contribuyente que la realiza además procura la ocultación de sus actos para evitar ser sancionado. (Ramírez, 2016)

**Recaudación tributaria.** El concepto de recaudación fiscal es aquel que aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrán manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación. (Definición ABC, s.f.)

**Auditoría tributaria.** La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados. (Definición ABC, 2016)

**Contabilidad.** Se le llama contabilidad a la disciplina que analiza y proporciona información en torno de las decisiones económicas de un proyecto o institución. Si se habla de la contabilidad se habla tanto de una ciencia, dado que brinda conocimiento verdadero, una técnica, en la medida en que trabaja con procedimientos y sistemas, un sistema de información, dado que puede captar, procesar y ofrecer conclusiones acerca de piezas de información, y una tecnología social, porque conjuga saberes de la ciencia para resolver problemas concretos de la vida en sociedad. (Definición ABC, 2016)

**Evasión fiscal.** En el ámbito tributario designa a aquella acción ilegal, maniobra, a través de la cual un contribuyente esconde sus ingresos o determinados bienes, de los ojos de los agentes recaudadores de tributos, con la misión de pagar menos impuestos. Porque claro, tal como dispone cualquier política tributaria: a mayores ingresos y disposición de bienes materiales cuantiosos mayor será la carga tributaria que deberá pagar ese contribuyente por ellos. (Definición ABC, 2016)

**Impuesto.** Se designa con la palabra impuesto a aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia y también, de acuerdo al orden de prioridades que impulse y promueva, por ejemplo, obras

públicas tendientes a satisfacer las demandas de los sectores más pobres y sin recursos, entre otras cuestiones. De esto se desprende, entonces, que el objetivo básico de los impuestos será el de financiar los gastos de un determinado estado.

Un impuesto consta de los siguientes elementos: el hecho imponible, que será aquella circunstancia que origina la obligación tributaria de acuerdo a lo que establece de antemano la ley, el sujeto pasivo o la persona natural o jurídica que es aquella obligada a pagar de acuerdo a sus posibilidades, la base imponible, que es la valoración y la cuantificación del hecho imponible, el tipo de gravamen, que se trata de la proporción que se aplica sobre la base imponible para calcular cuánto debe pagarse de impuesto, la cuota tributaria, que será la cantidad que representa el gravamen y la deuda tributaria que será el resultado de reducir el importe con deducciones o de incrementarse con recargos, por ejemplo, cuando nos pasamos de la fecha de vencimiento estipulada para tal o cual impuesto, entrará a correr esta última cuestión. (Definición ABC, 2016)

### **2.3. Marco teórico**

Uno de los principios más antiguos hablando en el ámbito de los impuestos es el principio de justicia expuesto por Adam Smith que consiste en: “(...) las personas de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado” (2013, p 80.). Adicionalmente, este principio se subdivide en dos: el primero es la generalidad, el cual indica que todos los residentes de un país deben pagar impuestos, y el segundo el de uniformidad, del impuesto que indica que todos deben ser grabados de igual manera frente a los impuestos. Estos principios se asocian perfectamente con las bases de igualdad, equidad y progresividad, ejes

fundamentales para establecer un tributo en Colombia descritos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Adicionalmente, encontramos la teoría del capital nacional (Menier, 1881) en la que se sustenta la fuente fundamental para cubrir los gastos del Estado, la cual va muy de la mano con el Presupuesto General de la Nación, que se convierte en el centro de las finanzas públicas. Anualmente, dicho presupuesto es ajustado para cubrir las necesidades variantes del país, según sean los proyectos de salud, educación y desarrollo. Esta teoría ha sido altamente criticada porque deja fuera del cálculo de los ingresos del Estado, otras variables como los recaudos por exportaciones y las donaciones entre otras actividades de financiación.

Finalmente, se encuentra la teoría de Eheberg y Ruiz (1945), en la cual se toman los impuestos como un axioma y no como con sacrificio. Busca esta teoría reducir los prejuicios de los contribuyentes y hacer del pago de los tributos un deber que permite la financiación del Estado, y al mismo tiempo, obtener una contraprestación directa de los beneficios a los cuales tienen derecho todos los habitantes de un país. Esta teoría es un punto de vista mucho más amigable y consiste básicamente en que los contribuyentes hagan conciencia de los beneficios prestados por el Estado y sientan la necesidad de una u otra forma de avalar la gestión y retribuir económicamente con las contraprestaciones recibidas.

## **2.4. Marco legal**

**2.4.1. Artículo 363.** El cual el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributaras no se aplicaran con retroactividad

**2.4.2. Ley 14 del 83.** “Por la cual se fortalecen los fiscos de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”; Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios”.

**2.4.3. Ley 383 de 1997.** “Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones”

**2.4.4. Ley 1314 de 13 de julio de 2009.** (Ley 1314 de 13 de julio de 2009., 2009). Ley Contable. “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”

**2.4.5. Ley 863 29 de diciembre de 2003.** Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

**2.4.4. Ley 1607 2012.** "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"

## **CAPITULO 3. DISEÑO METODOLOGICO**

El diseño es el medio de aplicación donde después de formular la hipótesis y de definir los objetivos del estudio, el investigador selecciona el tipo de estudio idóneo para responder a la interrogante que motiva la investigación.

### **3.1. Tipo y enfoque de la investigación**

En la investigación de carácter exploratorio el investigador intenta, en una primera aproximación, detectar variables, relaciones y condiciones en las que se da el fenómeno en el que está interesado. En otros términos, trata de encontrar indicadores que puedan servir para definir con mayor certeza un fenómeno o evento, desconocido o poco estudiado. Esta clase de investigación, que se lleva a cabo en relación con objetos de estudio para los cuales se cuenta con muy poca o nula información, no puede aportar, desde luego, conclusiones definitivas ni generalizables, pero sí permite definir más concretamente el problema de investigación, derivar hipótesis, conocer las variables relevantes (Gómez & Reidl, s.f, p. 16-17).

Teniendo en cuenta lo anterior esta investigación es exploratoria ya que la información encontrada sobre el tema de “como la utilización de sistemas electrónicos incide en la disminución de evasión de impuestos en Colombia”. Permite tener una

percepción más clara del perfil del contribuyente y su manera de ver la obligación como ciudadano.

Motivo por el cual es posible identificar de una manera exacta las causales por las cuales los ciudadanos no pagan o presentan de una forma correcta las obligaciones tributarias, lo que implica que sean sancionados o que el gobierno deje de recibir ingresos de los cuales depende el desarrollo de país.

Con este tipo de investigación se busca obtener información que permita comprender de una forma más clara el efecto que tiene los controles para la evasión de impuestos en Colombia, y a su vez poder entender de una mejor manera por qué los contribuyentes no cumplen adecuadamente con sus deberes como ciudadanos y con las obligaciones que tienen con el Estado.

### **3.1.1. Enfoque.**

Dentro del desarrollo de una investigación se pueden tomar varios enfoques, según Martin (2015) define el enfoque cualitativo como un método científico empleado en diferentes disciplinas, especialmente en las ciencias sociales, como la antropología o la sociología. La investigación cualitativa busca adquirir información en profundidad para poder comprender el comportamiento de los humanos y las razones que gobiernan tal comportamiento, El método cualitativo investiga los ¿por qué? y los ¿cómo?, no sólo los ¿qué? ¿Dónde? y ¿cuándo? Por esto mismo, en el método cualitativo se pueden utilizar muestras pequeñas, más enfocadas a un tema en particular.

Teniendo en cuenta lo anterior esta investigación tiene un enfoque cualitativo ya que busca identificar cómo los sistemas electrónicos permiten controlar la evasión de impuestos en Colombia, este tema tiene una relación directa con el comportamiento, conocimiento y valores que tiene cada persona, por lo cual la misma se desarrollará con base en el análisis documental, que permita establecer que es la evasión de impuestos en Colombia y cuál es el comportamiento del contribuyente frente a la misma.

### **3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de la información**

En un sentido restringido, se entiende la investigación documental como un proceso de búsqueda que se realiza en fuentes impresas, (documentos escritos). Es decir, se realiza una investigación bibliográfica especializada para producir nuevos asientos bibliográficos sobre el particular.

De igual forma al ser una investigación documental informativa (expositiva) Este escrito será básicamente una panorámica acerca de la información relevante de diversas fuentes confiables sobre el tema a investigar, sin tratar de aprobar u objetar alguna idea o postura. Toda la información a presentar se basará en lo que se ha encontrado en las fuentes. La contribución como estudiante radica en analizar y seleccionar de esta información aquello que es relevante para la investigación.

### **3.2.1. Técnicas**

#### **Fuentes primarias:**

Estarán constituidas de la investigación bibliográfica proporcionando datos de primera mano, como las que se encuentran en libros, artículos, publicaciones periódicas, tesis, reportes entre otras.

#### **Fuentes secundarias:**

Serán las compilaciones, resúmenes y listados publicados en un área de conocimiento en particular. Por ejemplo DIAN, Colegio de Contadores e Instituciones de Educación Superior.

## CAPITULO 4 RESULTADOS

### **Observar los principales elementos de fiscalización frente a la Evasión de impuestos en Colombia.**

Haciendo referencia a la relación evasión/fiscalización se puede observar que al pasar los años, las políticas que definen las prácticas de fiscalización de la administración de impuestos van ligadas directamente a los mecanismos o planes que establece el estado colombiano para la lucha contra la evasión.

Desde 1967 hasta 1995, las políticas adoptadas por el gobierno fueron ineficaces y no establecieron unos lineamientos claros de lucha contra la evasión; como por ejemplo, la pérdida del recaudo en los impuestos en el período 1990- 1993 alcanzó un promedio de 3.3% puntos del PIB. (Contraloría General de la Republica, 2013).

De otra parte el aumento de los impuestos está relacionado con el déficit fiscal de un país; en Colombia el déficit fiscal se ha venido cubriendo con el aumento en las tarifas de los impuestos, tal como ocurrió en la década de los ochenta tras las reformas de 1977 y 1979, las cuales establecieron garantías procesales para los contribuyentes; se aumentó la carga tributaria como consecuencia de elevadas tasas impositivas, y la situación se agravó debido a que las tablas no se ajustaban a los niveles de inflación de la época, lo cual puso en desventaja a los contribuyentes. A partir de aquí se generalizó la evasión, y la administración tributaria alcanzó los niveles más altos de ineficiencia y corrupción (Cote, Martínez & Serrano, 2003, pág.23).

En los últimos 20 años Colombia ha tenido 14 reformas tributarias, resultado de medidas apresuradas del gobierno en un intento de equilibrar las finanzas públicas, que finalmente no han dado los resultados esperados. Estas normas son ambiguas e indeterminadas, y salen a la luz pública sin haberse estudiado el impacto que puedan generar en la sociedad y sus verdaderos efectos sobre el recaudo. (Revista Dinero, 2015)

#### Reformas tributarias de los últimos 20 años en Colombia

<b>Reforma</b>	<b>Principales características</b>
Ley 49 Reforma Tributaria de 1990	Renta: Reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar. IVA: Aumentó la base (eliminación exenciones) Tarifa general del 10% al 12%. Otros: Reducciones arancelarias IMPACTO 0,9% EN EL PIB
Ley 6 reforma tributaria de 1992	Renta: Aumentó la base - se incluyen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) IVA: Incluyó nuevos servicios a la base del IVA. Excluyó bienes de la canasta familiar. Tarifa general del 12% al 14% en 5 años. Otros: Eliminación del impuesto al patrimonio. IMPACTO 0,9% PIB
Ley 223 reforma tributaria de 1995	Renta: Tasas marginales del 20% y 35% a PN y del 35% a PJ. IVA: Tarifa general al 16% Otros: Se creó el impuesto global a la gasolina. IMPACTO: 1.3% PIB
Ley 488 Reforma Tributaria de 1998	Renta: Exonera los ingresos de las EICE, cajas de compensación y fondos gremiales. IVA: Se gravó transporte aéreo nacional Tarifa general al 15% a finales de 1999. Otros: Creación del GMF (2 X 1000 temporal) IMPACTO: 0.4% PIB
Ley 633 reforma tributaria de 2000	IVA: Se gravó transporte aéreo internacional, transporte público, cigarrillos y tabacos. Tarifa general del 16%. Otros: GMF del 3 X 1000 permanente. IMPACTO: 1.8% PIB

Fuente: Compilación Autoría propia - 2018

<b>Reforma</b>	<b>Principales características</b>
Ley 788 reforma tributaria de 2002	Renta: Sobretasa del 10% en 2003 y 5% desde 2004. - Nuevas rentas exentas. - Marchitamiento gradual de tratamientos preferenciales. IVA: Ampliación de la base. Aumento de tarifa de 10 % a 16% para algunos bienes. -Tarifa de 20% para telefonía celular. <b>IMPACTO: 0.8% PIB</b>
Ley 863 reforma tributaria de 2003	Renta: Sobretasa en renta del 10% (2004-2006). Creación de la deducción por inversión del 30%. IVA: Algunos excluidos pasan a ser gravados al 7% - Nuevas tarifas del 3% y 5% (cerveza y de suerte y azar) Otros: Aumento del GMF a 4 X 1000 (2004-2007) - Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3% del patrimonio > \$3.000 millones.) <b>IMPACTO: 1.7% PIB</b>
Ley 1111 reforma tributaria de 2006	Renta: Eliminación de la sobretasa a partir del 2007. Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008. Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión Eliminación del impuesto de remesas. IVA: Algunos bienes pasan del 10% al 16%. Otros: Impuesto al patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1.2% del patrimonio > \$3000 millones). GMF de 4 X 1000 permanente. <b>IMPACTO: -0.4% PIB</b>

Fuente: Compilación Autoría propia - 2018

<b>Reforma</b>	<b>Principales características</b>
Ley 1370 reforma tributaria de 2009	<p>Renta: Reducción del 40% al 30% para la deducción en renta de las inversiones en activos fijos productivos.</p> <p>Otros: Impuesto al patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2.4% del patrimonio &gt; \$3000 millones y del 4.8% para patrimonios &gt; \$5000 millones) - ocho cuotas iguales entre 2011 y 2014.</p> <p>IMPACTO: 0.3% PIB</p>
Ley 1430 reforma tributaria de 2010	<p>Renta: Eliminación de la deducción por inversión.</p> <p>Otros: Cerrar focos de evasión y eliminación progresiva del GMF , 2 X 1000 en 2014, 1 X 1000 en 2016 y desaparecerá en 2018.</p> <p>Fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA</p> <p>Retención a pago de intereses de crédito externo</p> <p>Eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial.</p> <p>Reforma arancelaria</p> <p>IMPACTO: 1.0% PIB o más</p>
Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012	<p>Renta: Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas para el ICBF.</p> <p>IVA: Impuestos a personas naturales, impuestos a las sociedades, reforma del Impuesto al Valor Agregado –IVA, e impuesto al consumo, ganancias ocasionales, y normas anti evasión y anti elusión.</p> <p>Exclusión de algunos bienes susceptibles de pagar IVA</p> <p>Otros: Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)</p> <p>Impuestos descontables:</p> <p>a) El impuesto sobre las ventas facturado al responsable por la adquisición de bienes corporales muebles y servicios.</p>

b) El impuesto pagado en la importación de bienes corporales muebles.

Fuente: Compilación Autoría propia - 2018

<b>Reforma</b>	<b>Principales características</b>
Ley 1607 Reforma tributaria de 2013	<p>Renta: Impuesto sobre la renta para personas naturales Se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia. Creación de dos sistemas presuntivos de determinación de la base gravable de Impuesto Mínimo Alternativo -IMAN e Impuesto Mínimo Alternativo Simple IMAS. IVA: El primero de enero de 2013 solamente estará permitido cobrar tres valores del IVA: 0% que se debe aplicar para toda la canasta básica familiar. 5% para la medicina prepagada que antes estaba en 10%. El 5% también será para algunos alimentos procesados como embutidos. Otros: Restaurantes que operan como franquicia y grandes cadenas pagarán un impuesto al Consumo del 8%. Quienes ganen más de \$3'600.00 deberán pagar el Impuesto Mínimo Alternativo, Iman.</p>
Ley 1607 reforma tributaria de 2014	<p>IVA: Mantuvo gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) con una tarifa de 4X1.000 hasta 2018, para iniciar su desmonte gradual a partir de 2019. Objetivo: Recaudo de \$53 billones Creación del impuesto a la riqueza: estará a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios Creación de la sobretasa al CREE: Este tributo tendrá aplicación desde el año 2015 hasta el 2018.</p>

Fuente: Compilación Autoría propia - 2018

Indiscutiblemente, en materia tributaria la fiscalización está directamente relacionada con la lucha contra la evasión, lo cual se puede evidenciar en los lineamientos que ha establecido el estado colombiano vinculando ambos conceptos. En la ley 223 de 1995, el estado colombiano estableció la creación de un plan de choque contra la evasión que comprende la fiscalización tributaria y aduanera, se puede evidenciar que la acción de la fiscalización en materia tributaria es dirigida principalmente a los programas de gestión que tengan como objetivo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, controlando especialmente a quienes no facturan o no declaran.

Así mismo en el decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el Ministerio de Hacienda y crédito público estableció que le corresponde a la DIAN la recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido como método de fiscalización, la dirección de impuestos ha apostado todo a los cruces de información mediante los datos exógenos, y aunque el esfuerzo por sistematizar adecuadamente esta información suministrada por los contribuyentes ha sido mucho, el comportamiento de las tasas anti evasión muestra que los esfuerzos son insuficientes.

De igual forma la revista economía Colombiana del año 2013 de la contraloría general de la república hace referencia a los riesgos en el desarrollo de los programas de fiscalización, enfatizando que el principal riesgo identificado fue la depuración de las listas de seleccionados que integran los programas; este procedimiento permite que las direcciones seccionales excluyan, en ocasiones, hasta el 90% de los contribuyentes seleccionados, que en la etapa del diseño del programa son asociados con omisiones, inexactitudes o incumplimientos de las obligaciones tributarias.

Finalmente la recién aprobada reforma tributaria, que es la seis en los últimos diez años, a pesar que se dice que es estructural, no lo es tanto ya que no toca a fondo lo que ocasiona la evasión, modifica tarifas, elimina errores de reformas anteriores e inserto nuevos impuestos voluntarios; esto sin duda no acabara con el problema de evasión y corrupción que hay en Colombia; pues no hay quien controle. El universo de contribuyentes es demasiado grande, hay pocos funcionarios y el sistema es inoperante.

**Indagar si efectivamente la factura electrónica ayuda a tener una mejor fiscalización y por consecuencia una mejor recaudación de impuestos.**

Los sistemas electrónicos en este caso la factura, se trata de una revolución tecnológica que, en la caso de Brasil, por ejemplo ha permitido al gobierno mejorar la recolección de información sobre las transacciones económicas, retener impuestos y cruzar datos para fortalecer la fiscalización.

Esta innovación ha permitido al país reducir su tasa de evasión de impuestos de 32% de total del monto debido para los 25%, de acuerdo con el Instituto Brasileño de Planeamiento Tributario (IBPT, en la sigla en portugués). El Instituto estima que en cinco años el país tendrá el menor nivel de evasión fiscal en la región y, en una década, las tasas de evasión del país alcanzarán los mismos niveles de los países desarrollados. Otro estudio, publicado por Instituto para el Desarrollo de la Venta Minorista, muestra que las facturas electrónicas también contribuyeron para reducción de la informalidad de 55% del empleo total al 40% en la última década. Son resultados alentadores, obtenidos como resultado del proyecto PROFISCO, a través del cual el BID apoyó la implementación de la factura electrónica en los estados brasileños. (Muñoz, Mac Dowell & Goes, 2017)

Según proyecciones de la Dian, la evasión de impuestos en Colombia se reducirá cerca de 50 % con la implementación de la facturación electrónica.

Para la entidad, la factura electrónica será una de las principales herramientas con las que contará para cumplir las metas de recaudo en el mediano y largo plazo. Y es que, en los primeros siete meses del año, se han recaudado \$85,5 billones en impuestos, una cifra que representa una variación positiva de 6,2 % respecto al mismo período de 2016.

Con el nuevo sistema, la Dian podrá conocer en 48 horas cada una de las transacciones que en el país realicen las compañías, por lo que la evasión, que actualmente ronda 22 % en el IVA, se reduciría a la mitad en el corto tiempo y totalmente a mediano y largo plazo.

Este nuevo modelo se convierte en una de las principales herramientas y recursos con los que contará el Gobierno para evitar la fuga tributaria, que entidades globales como el Fondo Monetario Internacional –FMI–, calculan en cerca de 40 %, una cifra mayor que la estimada por la Dian. (La República, 2017)

Cada vez más necesitarán de tecnologías, procesos y políticas que permitan a las autoridades tributarias monitorear el creciente número de transacciones en la economía a un costo accesible para detectar y prevenir la evasión de los impuestos y al mismo tiempo mantener la competitividad económica de las empresas y aumentar la satisfacción de los ciudadanos con sus servicios.

### **Analizar la aplicación de los nuevos sistemas electrónicos en la lucha contra la evasión de impuestos en Colombia.**

Para la implementación de los nuevos sistemas electrónicos en la lucha contra la evasión de impuestos; las normas de interés en la materia son la Ley 1753 de 2015, el decreto 2242 del mismo año y el Decreto 1349 de 2016. La Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 creó el Registro Único de Facturas Electrónicas cuya administración sentó en cabeza del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con la posibilidad de contratar con terceros dicha administración (art. 9, Ley 1753 de 2015). Por su parte, el Decreto 2242 de 2015 reglamentó la factura electrónica desde el punto de vista tributario, es decir, consagró una definición y estableció los requisitos que debe cumplir la factura como tal, al igual que la forma expedición, envío y recepción de la misma.

El Decreto 1349 de 2016 se ocupó de reglamentar la factura electrónica como título valor, esto es, además de reiterar los requisitos establecidos en el Decreto 2242 de 2015 dispuso el funcionamiento del Registro de Facturas Electrónicas, los requerimientos para ser considerada título valor y la aceptación y recepción de la factura electrónica para efectos de su transferencia.

En 2016 se llevó a cabo el plan piloto proyecto de impulso y masificación de la factura electrónica en Colombia (Castro & & Sánchez, 2017). El programa tuvo lugar del 18 de abril al 24 de octubre de 2016; finalizaron en total 57 compañías ente participantes y

proveedores tecnológicos. Como parte de las conclusiones del informe de gestión del plan piloto, la DIAN identificó que “la mayoría de las empresas participantes no se encontraban preparadas para abordar temas relacionados con criptografía y firma digital”, “La mayoría de las situaciones presentadas por parte de las empresas en la implementación de la factura electrónica se enfocaron en la estructuración del XML, firma digital y cálculo del CUFE”, y que “El país necesita más especialistas en temas relacionados con criptografía”. Más aún, el informe plantea como conclusión la necesidad de “evolucionar” del sistema asíncrono incorporado en el Decreto 2242 de 2015 (48 horas), a un sistema síncrono con validación en tiempo real. (DIAN, 2016)

Sin perjuicio de los desafíos, en comunicado de prensa del 26 de noviembre de 2016, la DIAN informó que 19 empresas habían sido habilitadas para facturar electrónicamente. De éstas, 17 hicieron parte del plan piloto de factura electrónica. Las empresas habilitadas podrán solicitar autorización para ser proveedores tecnológicos y ofrecer servicios tecnológicos para la facturación electrónica a terceros.

La reciente reforma tributaria deja elementos que permitirán la “evolución” propuesta en el informe de gestión del plan piloto. Modificó nuevamente el artículo 616-1 ET, para indicar en un nuevo Parágrafo 1 que las facturas electrónicas deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o por un proveedor autorizado. Adicionalmente asigna mayor valor a la entrega de la factura electrónica al adquirente y transmisión del documento a la DIAN. Consecuentemente se adicionan dos artículos que refieren a las obligaciones, infracciones (art. 616-4 ET) y sanciones (art. 684-4 ET) de los proveedores autorizados.

Ahora bien, Colombia ha adoptado un esquema de registro único para la negociabilidad y transferencia de factura electrónica. Conforme el régimen desarrollado en el Decreto 1346 de 2016, el Registro realizará las inscripciones de las operaciones sobre la factura electrónica que voluntariamente el emisor decida negociar, previa validación con el sistema de información de la DIAN.

De otro lado, de nada servirá que el registro de facturas electrónicas se encuentre en funcionamiento, si no se cuenta con un grupo de empresario habilitado para facturar electrónicamente que tenga interés en negociar dichos títulos valores. Si el plan de implementación obligatoria de la factura electrónica es progresivo conforme lo disponga la DIAN, posiblemente el funcionamiento del REFEL también lo será. Conciliar intereses entre las instituciones involucradas y definir un cronograma de ejecución conjunto aportará también a la competitividad del país, disminuyendo barreras de entrada. (Castro & Sánchez, 2017)

Teniendo en cuenta el informe de la DIAN (2017), referente al plan piloto de implementación de sistemas electrónicos se tienen los siguientes hallazgos:

- La documentación puede ser actualizada atendiendo las recomendaciones proporcionadas por las diferentes empresas, con el objetivo de hacerlos más claros.

- Realizar conferencias por parte del personal de la entidad para aclarar inquietudes relacionadas con el proyecto, por lo menos en las ciudades principales del país, con el objeto de impulsar y masificar la Factura Electrónica.
- Delimitar el alcance del apoyo y soporte brindado por la entidad a las diferentes empresas seleccionadas y voluntarias que inician el proceso de habilitación, teniendo en cuenta que las empresas participantes asumieron que la entidad tenía responsabilidades que no eran de su competencia, como por ejemplo regular relaciones comerciales entre facturadores y proveedores, revisión de códigos fuentes, entre otras.
- Los participantes que desarrollan directamente sus aplicaciones de facturación requieren disponer de adecuada competencia en temas de criptografía.
- Se podrían considerar escenarios de pruebas adicionales, que permitan medir la capacidad del ecosistema del proyecto (plataforma DIAN y Facturadores Electrónicos) para recibir mayores volúmenes de transacciones.

Dentro de los sistemas electrónicos el modelo del esquema de facturación electrónica se promueve como instrumento donde las tecnologías de información y comunicación se ven involucradas, aportando a quienes lo implementen una transformación en la práctica diaria de sus actividades comerciales, en donde su utilidad y seguridad se ponen de manifiesto, logrando cambios significativos en su estructura, diseño y procesos; alcanzando una escala de satisfacción a nivel económico y productivo

El desarrollo del Plan Piloto implementado por la DIAN; fue una gran oportunidad de avance en la implementación de tecnologías de información, que hicieron posible el trabajo en equipo entre gobierno, contribuyentes, gremios, asociaciones y las organizaciones que trabajan por un mejor país.

El uso de tecnologías digitales para hacer los gobiernos más eficientes y efectivos se expandirá en los próximos años porque las administraciones tributarias en nuestra región enfrentan el grande desafío de adaptarse a los procesos de globalización y digitalización del comercio y de las transacciones entre contribuyentes.

Con el nuevo sistema, la Dian podrá conocer en 48 horas cada una de las transacciones que en el país realicen las compañías, por lo que la evasión, que actualmente ronda 22 % en el IVA, se reduciría a la mitad en el corto tiempo y totalmente a mediano y largo plazo.

## Capítulo 5. Conclusiones

Se colocó a disposición de las micro y pequeñas empresas una solución gratuita que permitió a estos contribuyentes generar y descargar sus facturas electrónicas, para la realización de sus operaciones comerciales. Los estudios sectoriales de riesgo que darán lugar a la selección de algunos contribuyentes que deberán facturar electrónicamente en 2017 y 2018.

Los estudios y análisis necesarios para acondicionar tecnológicamente a la DIAN para evolucionar el actual modelo de factura electrónica, de acuerdo a lo establecido en la pasada reforma tributaria.

Para la aplicación de los nuevos sistemas electrónicos en este 2018, se determina:

- Se implementará la validación de las facturas electrónicas por parte de la DIAN o de proveedores autorizados por esta.
- Se adaptará la infraestructura tecnológica de la entidad para la evolución del modelo de facturación electrónica.
- Se expedirán resoluciones de seleccionados para facturar electrónicamente.
- Se seguirá promoviendo la voluntariedad y sus beneficios.

## **Capítulo 6. Recomendaciones**

Se aconseja a las instituciones y demás organizaciones impulsar la capacitación de su recurso humano, para que se adapten al aprendizaje que involucra la instalación del programa de facturación electrónica.

Se recomienda a la DIAN efectuar niveles de medición semestrales para mejorar los procesos y así poder incluir más contribuyentes a la implementación de esta clase de tecnología.

## Referencias

- Alarcon, M., & Luis, F. (1987). *Memoria de hacienda*. Obtenido de [http://www.contraloriagen.gov.co/documents/20181/471645/REC341\\_extendida\\_compilado\\_WEB.pdf/9b14917f-1db4-4dc7-9139-f0d66be76039](http://www.contraloriagen.gov.co/documents/20181/471645/REC341_extendida_compilado_WEB.pdf/9b14917f-1db4-4dc7-9139-f0d66be76039)
- Artículo 363. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-4/articulo-363>
- Castro, A., & Sánchez, A. (2017). *Factura electronica en Colombia: Desafíos*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia.: <http://dernegocios.uexternado.edu.co/comercio-electronico/factura-electronica-en-colombia/>
- Definición ABC*. (s.f.). Obtenido de <http://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>
- Eheberg, K., & Ruíz, F. (1945). *Compendio de hacienda pública*. (E. America, Ed.) Mexico.
- Jaramillo, Esteban. ( 1956) *Historia del impuesto de renta*, Bogotá, Banco de la República.
- Junguito, R; & Rincón, H.(1986) *La política fiscal en el siglo xx en Colombia*. Obtenido de <http://www.banrep.gov.co/es/borrador-318>
- Ley 1314 de 13 de julio de 2009. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1314\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1314_2009.html)
- Ley 14 del 83. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/decreto-1170-2015/Ley-14-de-1983.pdf>
- Ley 1607 2012. Obtenido de <https://www.gerencie.com/ley-1607-de-2012.html>
- Ley 383 de 1997. Obtenido de <http://www.colciencias.gov.co/node/279>
- Ley 863 29 de diciembre de 2003. Obtenido de <http://www.ideam.gov.co/documents/24024/26915/DESCARGAS.pdf/8c0d54b6-593f-4563-a1d3-d6f80b8a2dd9>
- Memoria del ministro del Tesoro al congreso.(1919), Bogotá, Imprenta Nacional, Instituto Colombiano de derecho tributario, Memorias de Jornadas Colombianas de Derecho Tributario.
- Menier, É. (1881). *Teoría y aplicación del impuesto sobre el capital*. E. Plan.

- Muñoz, A.; Mac Dowell, M; & Goes, P. (2017). La factura electrónica: una herramienta eficaz contra la evasión de impuestos. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/recaudandobienestar/es/2017/03/27/factura-electronica-herramienta-contrala-evasion-de-impuestos/>
- Ramírez, M. Evasión Tributaria. Obtenido de <http://www.colombialelegalcorp.com/consideraciones-sobre-impuestos-en-colombia/>
- Perry, G; & Cárdenas, M, (1986). Diez años de reformas tributarias, Bogotá, CID – Fedesarrollo, Obtenido de <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1620>
- Restrepo, Juan Camilo. *Hacienda Pública*, (2003)6ªed, Universidad Externado de Colombia, Obtenido de [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_14192-544-4-30.pdf](http://www.kas.de/wf/doc/kas_14192-544-4-30.pdf)
- Smith, A. (2013). *The Theory of Moral Sentiments and The Wealth of Nations*. Springer Berlin Heidelberg